



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), tres de mayo de dos mil veintidós.

2021-00645

Con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala el día **VEINTITRÉS (23)** de agosto de **2022**, a las **9:00 a.m.**, día y hora en que se practicaran las pruebas solicitadas, y se decidirá sobre las pretensiones de la demanda, diligencia que será realizada de manera virtual a través de la herramienta de **Microsoft Teams**, conforme lo autoriza el Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto, se **DECRETAN** las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE

Documental.-

Téngase en su valor legal la siguiente documentación acompañada con el escrito de demanda principal y contestación de excepciones:

- Registro civil de nacimiento de JAVIER ALONSO JARAMILLO TORRES
- Sandra Rommy Cardona Valbuena
- Copia de las escritura pública Nro. 567 del 26-05-1999, de la Notaría Segunda de Itagüí
- Fotografías
- Factura ALKOMPRAR
- Consulta registro único afiliación al sistema de la seguridad social

Se abstiene el despacho de decretar como prueba documental las identificadas con los literales B, C, D, E, F, G, H e I, toda vez que no se ajusta a lo normado en el artículo 168 del Código General del Proceso, esto es, no son pertinentes, conducentes ni útiles para acreditar y/o probar la existencia de la unión marital de hecho. En el mismo sentido, se abstiene de oficiar a TRANSUNION SAS.

Testimonial.-

- Se escucharan las declaraciones de los señores LAURA ALZATE CARDONA, ANDRES FELIPE CARDONA, GERARDO ARNULFO CARDONA, DANIELA GALLEGO CARDONA, DANIEL JAIME ESTRADA, MARYORIS MARCELA MIRA GARCIA, DAVID DE JESUS ESTRADA, CAMILO PANIAGUA MARIN, LILIANA HERRERA SANMARTIN, BEATRIZ ELENA CATAÑO QUIROZ y ADENIS CARDONA LOZANO.
- Practicar interrogatorio de parte del señor JAVIER ALONSO JARAMILLO TORRES
- Escuchar en declaración a la señora ROSMERY PALACIO, a quien se citará por intermedio de la parte demandada

PARTE DEMANDADA

Documental.-

Téngase en su valor legal la siguiente documentación acompañada con el escrito de contestación y excepciones:

- Acta de matrimonio entre los señores JAVIER ALONSO JARAMILLO TORRES y ROSMERY PALACIO
- Partida eclesiástica de matrimonio de los señores JAVIER ALONSO JARAMILLO TORRES y ROSMERY PALACIO

Testimonial.-

- Se escucharan las declaraciones a la señora ALEJANDRA MARIA YEPES PUERTA.
- Practicar interrogatorio de parte a la señora SANDRA ROMMY CARDONA VALBUENA

Así las cosas, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos procesales que integran la litis a cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a. Disponer de buena señal de internet.

- b. Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas**.
- e. Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f. De existir prueba testimonial, cada una de las personas ofrecidas como testigos deberán conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente.
- g. Como no es posible de entrada determinar el momento exacto en que se evacuará la prueba testimonial, quienes ostenten tal calidad deberán estar pendientes al llamado del apoderado judicial para establecer comunicación en el tiempo oportuno. **De ser imposible la comunicación se prescindirá de dicho testimonio.** (Artículo 218 del CGP).
- h. Las partes, sus abogados y las personas ofrecidas como testigos exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención.
- i. En el término de ejecutoria del presente auto, **se suministrarán las direcciones de correo electrónico de las partes, abogados, testigos y de las demás personas que intervendrán en la diligencia.**
- j. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

- a. A los correos que sean suministrados al despacho, les llegará con anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 15 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link "**Unirse a la reunión de Microsoft Teams**" y esperar a que el Juzgado establezca la comunicación, y permita el ingreso.

De no contarse con los elementos necesarios para realizar la audiencia por el medio digital seleccionado por el despacho, es carga de las partes y sus apoderados indicar al despacho previamente qué mecanismo tecnológico tiene a su alcance para lograr su intervención.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.